

# MUNICIPALIDAD DE COMAS

## RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR MUNICIPIO DE COMAS

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1340-85-DSC-A/MC

Comas, 04 de Setiembre de 1985

Visto el expediente N° 7245-85 de fecha 13 de Agosto de 1985, presentado por el Sr. Juan Evaristo Saavedra Quijada, en representación del Centro Cultural "Rikchary Comas"; mediante el cual solicitan Reconocimiento y Auspicio al Taller de Danza, Estudiantina, Zamponas y Teatro.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Centro Cultural "Rikchary Comas" es una institución de carácter cultural, sin fines de lucro que busca difundir las expresiones artísticas de nuestro pueblo a través de la danza, estudiantina, zamponas, teatro, etc.

Que, la Municipalidad de Comas, por expreso mandato de la Ley 23853 artículo 67° inciso 5 y 6; promueve e impulsa acciones de carácter cultural.

Que, es de suma importancia promover la organización y centralización de los artistas populares, así como reconocer a sus organizaciones.

Que, el Centro Cultural "Rikchary Comas" ha presentado un Plan de Acción Cultural, que viene desarrollando en el presente, y para lo cual solicita auspicio de la Municipalidad.

Que, entre las acciones que desarrolla al Centro Cultural "Rikchary Comas", están los Talleres de Zamponas, Estudiantina, Danzas y Teatro; que permitirá la formación de nuevos artistas populares; lo que el Municipio debe apoyar.

En uso de las facultades que la Ley 23863 confiere.

#### SE RESUELVE:

1°. — Reconocer al Centro Cultural "Rikchary Comas" como institución popular sin fines de lucro y al servicio de la Comunidad; y ordenar su registro en el Padrón de Organización e Instituciones Culturales de Comas

2°. — Auspiciar las actividades de carácter cultural que realice el Centro Cultural "Rikchary Comas".

3°. — Apoyar los Talleres de Formación Artística que viene desarrollando el Centro Cultural "Rikchary Comas"; y Autorizar la utilización de la frase: "Auspiciados por la Municipalidad de Co-

mas";, para todos sus documentos y propagandas en lo que se refiere a su plan de actividades para el presente año, y que al término del cual la División de Servicios Comunales, por intermedio del Departamento de Cultura, Educación y Bienestar Social evaluará el cumplimiento de tales actividades.

4°. — En caso de disolución del Centro Cultural "Rikchary Comas" ó incumplimiento de su Plan de Actividades que sustenta la presente Resolución las donaciones logrados para los talleres por intermedio del Municipio de Comas pasarán a propiedad de ésta Municipalidad.

5°. — La División de Servicios Comunales; por intermedio del Departamento de Cultura; Educación y Bienestar Social; dará cumplimiento a las normas a que ellos están sujetos teniendo en cuenta el artículo 67° inciso 6; de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853.

Regístrese, comuníquese, dese cumplimiento y archívese

ARNULFO MEDINA CRUCES, Alcalde.

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1341-85-A/MC.

Comas, 05 de Setiembre de 1985.

Visto el Expediente N° 7429 del 16.8.85, presentado por los Padres Franciscanos San Felipe, sobre un local de baile ubicado en la Avda. San Felipe

#### CONSIDERANDO:

Que, según la denuncia planteada por los vecinos del lugar, en la Avda. San Felipe N° 499 existe un Salón de Baile conducido por el Sr. Santiago Paucar Amaru, el mismo que viene causando malestar en el vecindario debido a los ruidos molestos que emiten, así como los escándalos producidos por los pleitos callejeros y los actos reñidos con la moral, producto de las fiestas realizadas.

Que, según los informes de la División de Rentas y Policía Municipal, dicho local no cuenta con la respectiva autorización Municipal de Funcionamiento, por lo que viene funcionando en forma clandestina.

Que, es obligación de los Concejos Municipales velar por el resguardo de la moral, y las buenas costumbres, debiendo fomentar el bienestar entre los vecinos.

Con la opinión favorable de la Comisión de Educación, Cultura y Espectáculos, y de conformidad con el Art. 119° y el Art. 47° Inc. 6 de la Ley 23853.

#### SE RESUELVE:

1°. — Clausurar el Salón de Baile ubicado en la Avda. San Felipe N° 499—Urb. San Felipe y conducido por el Sr. Santiago Paucar Amaru, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.